

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas que en el mismo se indica



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
3/feb/2022	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas que en el mismo se indica.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGAN PLAZOS Y SE OTORGAN BENEFICIOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS REGLAS QUE EN EL MISMO SE INDICA 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 3

TRANSITORIO 4

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGAN PLAZOS Y SE OTORGAN BENEFICIOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS REGLAS QUE EN EL MISMO SE INDICA

PRIMERO

Se prorrogan al veintinueve de abril de dos mil veintidós, los plazos para el pago de las contribuciones siguientes:

I. Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular, causados en el ejercicio fiscal 2022.

II. De los Derechos por los Servicios de análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte y de servicio de transporte mercantil de taxi y del Sistema de Transporte Público Masivo; causados en el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO

Se prorrogan al veintinueve de abril de dos mil veintidós, la vigencia y los beneficios establecidos en el Acuerdo por el que por el que se emiten las Reglas de Carácter General, que facilitan el acceso al Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

TERCERO

Se autoriza la reducción del 100% del pago de los recargos y la actualización que se generen en los términos de las disposiciones fiscales del Estado, por el pago de las contribuciones a que se refiere el punto Primero del presente instrumento, que se realicen durante el periodo de prórroga materia de este documento.

CUARTO

En el Acuerdo citado en el punto Segundo del presente documento, en los que se aluda a la fecha del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós para acceder al apoyo del mismo, se entenderá que se refiere al veintinueve de abril de dos mil veintidós.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas que en el mismo se indica; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de febrero de 2022, Número 3, Edición Vespertina, Tomo DLXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el primero de abril de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo será de aplicación estricta para las autoridades fiscales estatales, quienes deberán colocarlo en un lugar visible de sus instalaciones para conocimiento de los contribuyentes.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.